



Riohacha D.T.C., 11 de mayo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS MANUEL ÁVILA BERMUDEZ
DEMANDADO: JUAN MIGUEL AREVALO DELUQUE
RADICACION: 44-001-41-89-002-2019-00494-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, Dra. ÁNGELICA PATRICIA ÁVILA CUISMAN, donde sustituye el poder a ella conferido a favor del Dr. LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO, y observando que tal sustitución resulta procedente en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P. que expresa: "Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente"., este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al Dr. LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.095.474 y T.P. 260.834 del C.S.J., como apoderado sustituto de la Dra. ÁNGELICA PATRICIA ÁVILA CUISMAN, en representación de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3a77a713406c6dd440e48920fe9cac661566d1b4dc8fe733c475b64ccf85df**

Documento generado en 11/05/2022 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>